

Reivindicación histórica

La mayoría de los empleados públicos percibirá en diciembre de 2009 la paga extra completa

Luis Castillejo

Responsable de Acción Sindical
de Enseñanza Pública FE CCOO

Este mes de diciembre la mayoría de los docentes de la enseñanza pública cobrará por primera vez el doble de una paga normal. Con ello se cumple una de las reivindicaciones históricas de los empleados públicos: que las pagas de junio y diciembre sean completas, es decir, exactamente el doble que las ordinarias, como las que perciben la mayor parte de los trabajadores del sector privado.

HASTA el año 2002 las pagas extras de los docentes incluían solamente el sueldo base y los trienios y no se percibían ni el complemento de destino ni el complemento específico. El proceso se inició en noviembre de ese año, cuando CCOO, UGT y CSIF acordamos con el Gobierno iniciar la inclusión en las pagas extras de porcentajes del 20% del complemento de destino cada uno de los años siguientes. Ese proceso se aceleró en 2006, gracias a otro acuerdo firmado en 2005 por el que se incrementó ese porcentaje al 40% y se incluyó, por tanto, desde diciembre de 2006 la totalidad del complemento de destino en las pagas extras.

Ese mismo año, 2006, mientras se concluía el proceso anterior, los sindicatos acordamos con el Ejecutivo iniciar en 2007 un proceso de tres años para incluir también la totalidad del complemento específico en las pagas extras.

Esta reivindicación también se recogió en una norma con rango de ley, en concreto en el artículo 22.4 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En algunas comunidades autónomas ya han cobrado completa también la paga extra de junio y en otras no la cobrarán hasta 2010. Para facilitar que éstas últimas puedan hacerlo, el Acuerdo de la Función Pública del pasado 25 de septiembre contempla que “además de los incrementos señalados anteriormente, se garantiza el cumplimiento de los acuerdos económicos alcanzados y cuya aplicación deba realizarse durante el período 2010-2012. Por ello los anteriores aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en Pactos o Acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias, entre ellas las destinadas a incluir la totalidad del complemento específico en las pagas extras”. Con ello se trata de evitar que algunos gobiernos autonómicos se escuden en la crisis para no cumplir el compromiso legal.

Traducido a porcentajes, el hecho de completar las pagas extras supone alrededor del 8% de las retribuciones anuales para la gran mayoría de los docentes de la Enseñanza Pública de toda España. Esto significa que los incrementos retributivos pactados en estos últimos años, desde 2003 a 2009, no solamente han asegurado el mantenimiento del poder adquisitivo de los docentes de toda España, sino que redundarán en una clara mejora.

Los acuerdos estatales han supuesto que los incrementos en los complementos específicos pactados en las comunidades autónomas ahora ya no se cobran doce veces sino catorce; a su vez, los acuerdos autonómicos se han traducido en la mejora de los estatales al repercutir las subidas doblemente en las pagas extras.